



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6297

SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL 25 DE ABRIL DE 2023

MIEMBROS PRESENTES: Señores Claudio F. Tapia, Jorge A. Ameal, Rodolfo R. D'Onofrio, David Garzón, Marcelo R. Achile, Cont. Guillermo E. Raed, Víctor Blanco Rodríguez, Luciano M. Nakis, Pablo A. Toviggino, Horacio Martignoni, Luís M Chebel, Maximiliano Levy, Pascual Caiella, Sergio Rapisarda, Gonzalo Belloso, Cristian A. Malaspina, Horacio Arreceygor, Francisco J. Marín, Adrián J. Zaffaroni, Jorge E. Miadosqui, Alberto G. Beacon y Darío A. Zamoratte.

AUZSENTE: El señor Alberto G. Beacon

PRESIDIÓ: El titular Señor Claudio F. Tapia, actuando en la Secretaría, el Secretario General, Señor Víctor Blanco Rodríguez.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Puesta en consideración, es aprobada.

RESOLUCIONES PUBLICADAS EN BOLETINES ANTERIORES

Se tomó conocimiento de las Resoluciones publicadas en los Boletines n° 6284, 6285, 6286, 6288, 6289, 6290, 6291, 6292, 6294, 6295 y 6296. Puestas a consideración del Comité Ejecutivo las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

COPA MUNDIAL SUB-20 DE LA FIFA ARGENTINA 2023

El Presidente informó que luego que se tomó conocimiento que la FIFA había dado de baja la disputa de esta competición inicialmente concedida a la Asociación de Fútbol de Indonesia, inmediatamente se realizaron las gestiones tendientes a lograr que la Argentina sea considerada uno de los posibles anfitriones en su reemplazo, para lo cual también manifestaron su interés las Asociaciones nacionales de Brasil, China, Estados Unidos y Qatar, según pudo saberse.

Atento esto, la FIFA dispuso el envío de una primera Delegación de funcionarios que recorrieron y evaluaron distintas posibles Ciudades y Estadios Sedes, acompañados por personal de la AFA.

Asimismo, desde la FIFA se hicieron llegar los distintos documentos y garantías a ser firmados tanto por parte de la AFA como de autoridades del Gobierno Nacional, lo cual se llevó a cabo el día de ayer lunes 24.04.2023 en las dependencias del Ministerio de Economía de la Nación, por parte de los señores Ministros de Economía y de Turismo y Deportes de la Nación, señores Sergio Massa y Matías Lammens, encontrándose presentes en el acto los Miembros del Comité Ejecutivo y distintos dirigentes de nuestros Clubes.

Posteriormente, continuó informando el Presidente, el mismo día por la tarde se reunió en el Predio de Ezeiza con el Director de Competiciones de la FIFA, señor Jaime Yarza, donde brindaron una conferencia de prensa, momento en el cual se le hizo entrega de la precitada documentación y, en consecuencia, la FIFA confirmó a la Argentina como anfitriona de la Copa Mundial Sub-20 de la FIFA.

CAMARA NACIONAL DE RESOLUCION DE DISPUTAS

Que la Asociación del Fútbol Argentino en la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el 21 de diciembre de 2022 resolvió el tratamiento del punto decimo del orden del día por el cual se aprobaron una serie de modificaciones al Estatuto General de la AFA.

Que entre las modificaciones aprobadas se incorporó al Art. 20, apartado 9 a la Cámara Nacional de Resolución de Disputas (CNRD), como un nuevo Órgano de la AFA, quien estará a cargo de la resolución de conflictos internos.

Que, así las cosas, entre otras decisiones, se creó y modificó el art. 67 por medio del cual se dejó establecidas las bases, fundamentos, alcances, integración y competencia del nuevo órgano de la Asociación del Fútbol Argentino.

Que la AFA por medio del Boletín Oficial 6210 procedió a publicar las resoluciones adoptadas en la Asamblea Ordinaria antes indicada y con posterioridad se llevaron a cabo las modificaciones estatutarias relacionadas a la creación de la CNRD.

Por ello a los fines de dar por cumplimiento con la puesta en marcha del Órgano, su Reglamento General, integrantes y todo lo relacionado al cabal y efectivo funcionamiento de la misma, el Comité Ejecutivo procede a aprobar las siguientes resoluciones:

Ampliación del número de integrantes de la Secretaría Jurídica y designación de los mismos

Que a los fines de resolver los integrantes de la CNRD y en concordancia con las atribuciones otorgadas y dispuestas en el art. 67 apartado a), este Comité Ejecutivo procede a designar los integrantes de la Secretaría Jurídica de la CNRD.

Que habiendo sido analizadas las diversas disputas o controversias que podrán ser sometidas reglamentariamente a la jurisdicción de la CNRD (Art. 67 inc. 2), se concluye que cada una de las competencias sobre las que deberá pronunciarse, revisten distintas coyunturas, etapas de funcionamiento o implementación, y consecuentemente requerirán distintas tareas a corto y mediano plazo.

Que entendiendo sobre todo, que cada una de las competencias determinadas en el Artículo 67 inc. 2 apartados a), b) y c) del Estatuto de AFA, se refiere o es dirigida a sujetos de diversa naturaleza y características; es que se fundamenta la resolución por la cual la Secretaría Jurídica Permanente de la CNRD sea integrada por 3 (tres) Secretarios, a fin que cada uno de ellos tenga a su cargo una de las competencias y oportunamente lleve adelante los procesos de controversia en los cuales el objeto del litigio tenga relación directa o indirecta con ésta.

Que, por lo expuesto, y habiendo los tres profesionales cumplido con los requisitos exigidos, se designa como Secretarios Jurídicos de la Cámara Nacional de Resolución de Disputas de la Asociación del Fútbol Argentino (Art. 67 inc. 1.a), comenzando a ejercer sus cargos el 01 de abril del 2023 al: **Dr. Pablo Bianchini**, quien estará a cargo de toda resolución de conflictos previstas en la competencias normada en el art. 67, inciso 2, apartado a) del Estatuto; al **Dr. Ricardo Cichero**, quien estará a cargo de toda resolución de conflictos previstas en la competencias normada en el art. 67, inciso 2, apartado b) del Estatuto; y al **Dr. Germán Héctor Ramírez**, quien estará a cargo de toda resolución de conflictos previstas en la competencias normada en el art. 67, inciso 2, apartado c) del Estatuto.

Que, asimismo, se deja establecido que los secretarios jurídicos a partir de esta designación tendrán la obligación de efectuar una permanente revisión de las normas y procedimientos vinculados a su competencia, sugiriendo reformas y/o nueva normativa -las cuales deberán ser presentadas y debidamente fundadas ante el Comité Ejecutivo- para su oportuna aprobación.

ART. 10° DEL CCT 557/09 - REEMPLAZO DE JUGADORES POR LESION

Se aprobaron los reemplazos por lesión de los jugadores que seguidamente se indican:

- a) Club Atlético de Rafaela [Primera Nacional], por su jugador Bautista Euclides Tomatis.
- b) Club D. Armenio [Primera Nacional], por su jugador Nicolás Jesús Giménez.
- c) Club Ferro Carril Oeste [Primera Nacional], por su jugador Dionel Misael.
- d) Club A. Chaco For Ever [Primera Nacional], por su jugador Ricardo Garay Lima.
- c) Club D. Godoy Cruz Antonio Tomba [Primera División], por su jugador Nahuel Ulariaga.
- d) Club A. Colón [Primera División], por su jugador Agustín David Arcando.
